

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Utica, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Monitorio
Demandante : ALVARO JIMENEZ ZAMORA
Demandado : JOSE GABRIEL HERNANDEZ BELTRAN
Radicado : 25851-40-89-001-2021-00004-00

ALVARO JIMENEZ ZAMORA instaura demanda contra JOSE GABRIEL HERNANDEZ BELTRAN con el fin de obtener el pago de una suma de dinero. Calificada la demanda, el despacho la inadmite por lo siguiente:

1. Con fundamento en el artículo 621, en concordancia con el artículo 90 numeral 7° del Código General del Proceso, el demandante deberá acreditar que agotó la conciliación extrajudicial ante autoridad competente previamente a demandar.

De acuerdo con lo antecedente se le concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en el aspecto indicado, so pena de rechazo.

ALVARO JIMENEZ ZAMORA actúa en causa propia, conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ÚTICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0feb985f4bc5856dd18564f681f887fe89bcb94b7bbb564c20e01ac3ff225eb1

Documento generado en 26/01/2021 12:14:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**